



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Energizando Ingeniería y Construcción S.AS.
Demandado:	Grupo Empresarial O&C S.A.S.
Radicado:	05001310300120220046500
Decisión:	Ordena entregar dineros

El 1° de febrero de 2023 se tuvieron por cumplidas las obligaciones recaudadas por el valor total de \$158'635.187,61¹ (archivo 37 expediente digital).

El 14 de diciembre de 2023 la demandada respondió requerimiento, aclaró el pago de la obligación² y solicitó el reintegro del excedente de los dineros puestos a disposición de este Despacho³ (archivos 76 y 81).

El 22 de enero de 2024 la Superintendencia de Sociedades contestó el requerimiento e informó que solamente se remite a dicha entidad los procesos en que la sociedad Energizando Ingeniería y Construcción S.AS. sea demandada⁴, aquí la sociedad referida tiene la calidad de demandante, por lo tanto, no se remitirá este proceso ni los dineros existentes (archivo 80).

Por lo anterior y con base en el reporte del Banco Agrario de Colombia de los dineros existentes dentro del proceso⁵ (archivo 82), se procede a resolver sobre las peticiones de las partes para la entrega de dineros.

La ejecutante solicitó entrega de los dineros y las costas procesales a favor de su apoderada⁶, siendo procedente se ordenará entregar a la

¹ [37AutoDeclaraCumplidasObligacionesYCondenaEnCostas01-02-2023.pdf](#)

² [76DemandadaRespuestaRequerimientoYAclara14-12-2023.pdf](#)

³ [81DemandadaSolicitaDineros29-01-2024.pdf](#)

⁴ [80SupersociedadesRemiteRespuestaRequerimiento22-01-2024.pdf](#)

⁵ [82BancoAgrarioReporteExistenciaDepositos29-01-2024.pdf](#)

⁶ [68DemandanteSolicitaEntregaDineros26-10-2023.pdf](#)

demandante la suma de \$158'635.187,61., por pago total de la obligación y a su apoderada judicial el valor de \$5'000.000., por las costas procesales.

De otro lado, al pagar a la demandante el valor total de la obligación aquí recaudada, resulta un excedente por \$91'364.812,39., este valor se reintegrará a la demandada.

Por lo anterior, se Resuelve:

1. Entregar a la demandante Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S. Nit. 900155215, con abono a cuenta, en la cuenta corriente número 27534567954 de Bancolombia, la suma de \$158'635.187,61., por pago total de la obligación aquí recaudada.
2. Entregar a la apoderada judicial de la demandante abogada Valeria Villegas Lopera C.C. 1128264649 con abono a cuenta, en la cuenta de ahorros número 00480953126 de Bancolombia, la suma de \$5'000.000., por concepto de costas.
3. Entregar a la demandada Grupo Empresarial O&C S.A.S. Nit. 9008468753 la suma de \$91.364.812,39., por reintegro del excedente de los dineros existentes.
4. Solicitar a la demandada Grupo Empresarial O&C S.A.S. aportar certificado de la cuenta bancaria para abonar a su cuenta el valor del reintegro referido.

Por Secretaría realizar los fraccionamientos y autorizaciones de pagos correspondientes para la entrega de los dineros mencionados.



A.R.